



AYUNTAMIENTO DE MILLARES

Av. Hermanos Sáez Merino, 21 46198 Millares (Valencia)

Teléfono: 962 51 90 00

Expediente: 2020/OFI_01/000110

Asunto: Constitución de bolsa de trabajo de peones de limpieza y de mantenimiento de edificios municipales, vías y espacios públicos

Edicto por el que se publican las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de peones de limpieza y de mantenimiento de edificios municipales, vías y espacios públicos para cubrir las necesidades transitorias de personal de este ayuntamiento

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de peones de limpieza y de mantenimiento de edificios municipales, vías y espacios públicos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este tablón (hasta el lunes 15 de junio de 2020).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la página web del ayuntamiento y en este tablón de anuncios, para su mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

